MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 3426

TEMUCO 26 OCT. 2017

VISTOS :

3. El Decreto Alcaldicio Nº 1105 de fecha 10 de abril de 2017, que aprueba el convenio entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, en virtud del cual la Municipalidad de Temuco queda facultada para operar como Entidad Patrocinante en los programas habitacionales reglamentados en los Decretos Supremos Nº 174 de 2005, Nº 255 de 2006, Nº 145 de 2007 y 49 de 2012, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.-

2. El Ord N°294 de fecha 02 de agosto de 2017 del Concejo Municipal que aprueba el aporte a 4 proyectos de Cierre perimetral y mejoramiento de sedes sociales de la comuna de Temuco.

3. El Decreto Alcaldicio N°3059 de fecha 02 de octubre de 2017 que aprueba convenio de colaboración y transferencia de recursos entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, para un proyecto de mejoramiento de entorno de la sede "**JJ.VV Tucapel**".

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto Alcaldicio N°3059 de fecha 02 de octubre de 2017 que aprueba convenio de colaboración y transferencia de recursos entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, para el proyecto de mejoramiento de entorno de la sede social **"JJ.VV Tucapel"** señala como cuenta de imputación la 24.03.099 del Presupuesto Municipal vigente año 2017, la cual no corresponde al programa EGIS Municipal que es quien ejecuta y patrocina el proyecto antes señalado.

2. Que la cuenta a la cual corresponde imputar el gasto del Decreto Alcaldicio N°3059 de fecha 02 de octubre de 2017 que aprueba convenio de colaboración y transferencia de recursos entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, es la cuenta **33.03.001.004 "A los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización"** del Presupuesto Municipal vigente para el año 2017.

DECRETO:

1. Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N°3059 de fecha 02 de octubre de 2017 que aprueba convenio de colaboración y transferencia de recursos entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, en el punto N°4 que dice relación con la cuenta de imputación.

DICE: "El gasto que se derive del presente convenio, se imputará a la cuenta 24.03.099 "A otras Entidades Públicas" del Presupuesto Municipal vigente para el año 2017".

DEBE DECIR: El gasto que se derive del presente convenio, se imputará a la cuenta **33.03.001.004 "A los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización"** del Presupuesto Municipal vigente para el año 2017

2. Se deja establecido que en lo no modificado se mantiene vigente el decreto original.-

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCF/CAV

1391255

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 3059

TEMUCO 02 OCT. 2017

VISTOS :

1. El Decreto Alcaldicio Nº 1105 de fecha 10 de abril de 2017, que aprueba el convenio entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, en virtud del cual la Municipalidad de Temuco queda facultada para operar como Entidad Patrocinante en los programas habitacionales reglamentados en los Decretos Supremos Nº 174 de 2005, Nº 255 de 2006, Nº 145 de 2007 y 49 de 2012, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.-

2. El Ord N°294 de fecha 02 de agosto de 2017 del Concejo Municipal que aprueba el aporte a 4 proyectos de Cierre perimetral y mejoramiento de sedes sociales de la comuna de Temuco.

CONSIDERANDO:

1. La Municipalidad de Temuco en calidad de Entidad Patrocinante presta su asistencia al proyecto habitacional para el Comité "JJ.VV Tucapel", compuesto por 57 familias de la comuna de Temuco, proyecto el cual fue postulado al Programa de Protección del Patrimonio Familiar **(PPPF Titulo I)**, llamado especial Mejoramiento de Entorno y Equipamiento Comunitario, regido por el D.S. N° 255 del año 2006 y sus modificaciones (V. y U.).

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, en virtud del cual los comparecientes acuerdan prestar su colaboración, en el ámbito de sus competencias, para desarrollar un proyecto de mejoramiento de entorno para la "**JJ.VV Tucapel**" compuesta por un total de 60 familias de la comuna de Temuco.-

2. Transfiérase a SERVIU Región de la Araucanía, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio que por este acto se aprueba, la cantidad de **$ 1.620.000.-**, dinero que será depositado en la Cuenta Corriente del Banco Estado N° 62909134868, perteneciente al SERVIU Región de la Araucanía Rut Nº 61.821.000-6 que se transferirán en el acto, con cargo al Presupuesto 2017.-

3. El referido convenio se entiende formar parte integrante de este Decreto.-

4. El gasto que se derive del presente convenio, se imputará a la cuenta 24.03.099 "A otras Entidades Públicas" del Presupuesto Municipal vigente para el año 2017.-

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCH/CAV

Distribución:
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección Administración y Finanzas
- EGIS Municipal
- SERVIU Región de la Araucanía

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM 2403099	
PRESUPUESTO VIGENTE	172.830.000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE. DCTO.	1620000
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF N 7167	26-09-2017

1370543

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGION DE LA ARAUCANÍA
Y
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En la ciudad de Temuco, a 23 de agosto de 2017 , entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Rol Único Tributario 69.190.700–7, representada por su Alcalde , señor **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, cédula nacional de identidad Nº con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la comuna de Temuco; y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE LA ARAUCANIA, o SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA,** representado por su Director (s) señor **PABLO CAMPOS BANUS,** cédula nacional de identidad Nº ambos domiciliados en de la comuna de Temuco; vienen en suscribir el siguiente convenio de transferencia de recursos, en uso de las facultades que al efecto la ley les ha conferido:

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el municipio tiene como finalidad, entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

2. Que, el artículo 4º letras c) y g) de la Ley citada, dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la asistencia social; y con la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias.-

3. Que, el artículo 8 de la Ley N° 18.695, dispone que para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado.-

4. Que, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, es una institución autónoma del Estado, y es el organismo ejecutor de las políticas, planes y programas que disponga desarrollar el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en materias de su competencia.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Temuco, a través de la Entidad Patrocinante, se encuentra desarrollando un programa habitacional destinado a mejorar las condiciones de entorno de familias de la comuna, denominado **"Ampliación y Mejoramiento Sedes Sociales"** el cual considera dar solución a problemas de seguridad, estructurales, conectividad, u otros que presenten las Sedes sociales insertas en la comuna de Temuco.

SEGUNDO: La Municipalidad de Temuco en su calidad de Entidad Patrocinante presta su asistencia en el proyecto de mejoramiento de entorno para la **Junta De Vecinos Tucapel** compuesta por un total de 60 familias de la comuna de Temuco, proyecto que se postulará al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título I Según DS 255 que lo regula y sus resoluciones de llamados nacionales.

TERCERO: La Municipalidad de Temuco, mediante acuerdo del Concejo Municipal, en sesión de fecha 02 de agosto de 2017 comprometió un aporte para postulación al Programa Protección al Patrimonio Familiar Titulo I según DS 255 en su párrafo V, articulo 9, para el financiamiento del citado proyecto habitacional, que asciende a **$ 1.620.000.-**, en consecuencia, y para poner en marcha el Convenio entre Serviu y Municipalidad de Temuco, es necesario transferir a Serviu los recursos que permitirán solventar, en parte, la intervención que deberá realizarse a los espacios públicos.

CUARTO: Mediante el presente instrumento, el SERVIU Región de la Araucanía acepta administrar los fondos equivalentes al aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco que asciende a **$1.620.000.-** y cancelará al contratista y/o empresa constructora asignada por la Entidad Patrocinante, una vez que las obras se encuentren terminadas y recepcionadas, previo informe favorable del Inspector Técnico de Obras y visación del Supervisor de Asistencia Técnica del SERVIU Región de la Araucanía.

La Municipalidad de Temuco ingresará los aportes a la Cuenta Corriente del Banco Estado N° 62909134868 perteneciente al SERVIU Región de la Araucanía RUT N° 61.821.000-6, haciendo llegar para efectos de contabilización el comprobante del depósito en original, nombre del depositante, motivo y cualquier otra documentación relacionada a estos montos, estos aportes deben ser enterados antes del cierre del llamado según indica DS 255 en su Párrafo V. El ahorro y sus instrumentos, artículo 9.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

QUINTO: En el evento que, no se lleve a efecto el proyecto habitacional antes descrito, o no resultara seleccionado después de tres postulaciones consecutivas, el SERVIU Región de la Araucanía se obliga a restituir al Municipio los fondos entregados en calidad de aporte en un plazo no mayor a 60 días corridos de la fecha de ingreso del oficio de solicitud de restitución.-

SEXTO: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar como Alcalde de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio Nº 3929 de fecha 06 de diciembre de 2016.

La personería de don PABLO CAMPOS BANUS para actuar como Director (s) del SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA, según consta en Decreto N°305 de fecha 24 de diciembre del año 2015 y resolución exenta N°518 de fecha 27 de enero del año 2016 que lo nombra como jefe de departamento técnico y otorga funciones directivas, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

SEPTIMO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de cada parte.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECCION
SERVIU REGION

MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO

PABLO CAMPOS BANUS
DIRECTOR (S) SERVIU
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Servicio Vivienda y Urbanización
Rodrigo Díaz
ABOGADO

MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCION JURIDICA
V° B°

JEFI/CAV

Temuco
MUNICIPALIDAD

ORD. : Nº 294

ANT. : No hay

MAT. : Acuerdo Concejo Municipal

Temuco, 02 de agosto de 2017

DE : SECRETARIO MUNICIPAL

A : DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 01 de agosto de 2017, se aprobó compromiso de Aporte Municipal por un total de $ 7.479.000, con el fin de implementar proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPFF), Título I: Mejoramiento de Entorno y Equipamiento Comunitario que se detalla a continuación:

Proyectos de Mejoramiento de Sedes Sociales y Equipamiento Comunitario							
	Junta de Vecinos	Tipo de Proyecto	Monto Total Proyecto (S)	Monto Total Proyecto en UF	Familias Postulantes	Aporte Total Familias $	Aporte Municipal
1	Junta de Vecinos El Bosque de Labranza	Mejoramiento de Sede Social	$ 34.539.963	1.296	100	$ 2.700.000	$ 2.700.00(
2	Junta de Vecinos Tucapel	Mejoramiento de Sede Social	$ 19.980.000	740	60	$ 1.620.000	$ 1.620.00(
3	Junta de Vecinos Ampliación Las Quilas	Mejoramiento de Sede Social	$ 23.463.000	869	67	$ 1.809.000	$ 1.809.00(
4	Junta de Vecinos Peumayen	Ampliación de Sede Social	$ 15.930.000	590	50	$ 1.350.000	$ 1.350.00(
		TOTAL					$ 7.479.00(

Saluda Atte.,

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DAT/jrb
Distribución:
- La indicada
- Administración Municipal
- Dirección de Planificación
- EGIS Municipal
- Concejo Municipal

Scanned by CamScanner